



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000434 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 26 NOV 2020

VISTO:

El oficio N° 384-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 24 de Noviembre del 2020; oficio N° 383-2020/GOB. REG. TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 23 de Noviembre del 2020; oficio N° 233-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 12 DE Noviembre 2020; Informe N° 337-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 10 de noviembre del 2020; oficio N° 358-2020/GOB. REG. TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 04 Noviembre del 2020; oficio N° 166-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de Noviembre del 2020; Informe N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP, de fecha 17 de Noviembre del 2020; Memorando N° 568-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 17 de Noviembre del 2020; oficio N° 380-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 16 de Noviembre del 2020; relativos a la aprobación del expediente técnico de la IOARR denominada **"REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo como competencia constitucional La Aprobación de su organización Interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional;

Que, el Art. N° 62° numeral 62.3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

*Copa del Original*

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000434 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **26 NOV 2020**

Que, mediante oficio N° 384-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 24 de noviembre del 2020, La Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Lic. Melissa Ruth Barreto Palomino, remite los actuados del expediente de inversión IOARR, oficio N° 383-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 23 de noviembre del 2020, La Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Lic. Melissa Ruth Barreto Palomino, solicita opinión técnica, aprobación y certificación presupuestal, oficio N° 380-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 16 de Noviembre del 2020, La Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Lic. Melissa Ruth Barreto Palomino, solicita la priorización de inversión no prevista en la programación anual de inversiones, oficio N° 358-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 04 de Noviembre del 2020, La Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Lic. Melissa Ruth Barreto Palomino, solicita certificación presupuestal para inversión IOARR.

Que, mediante Oficio N° 233-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza disponibilidad presupuestal, de la IOARR denominada **"REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que mediante Informe N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-WBP, de fecha 17 de noviembre del 2020 el Economista Wilmer Benites Porras emite opinión técnica favorable para incorporación de inversión no prevista en la programación multianual de inversiones y modificación presupuestal en el nivel funcional programático del presupuesto institucional.

Que, mediante oficio N° 166-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de noviembre del 2020, EL Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanza opinión favorable de la OPMI, con Memorando N° 568-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, solicita la priorización de inversión no prevista en la programación anual de inversiones.

Que, mediante informe N° 337-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 10 de noviembre del 2020 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Alcanza disponibilidad presupuestal de la IOARR **"REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo monto total del proyecto es de S/. 623,095.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000434 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 26 NOV 2020

(SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item and Value. Items include Correlativa, Categoría Presupuestaria, Programa, Prod / Proy, Act / AI / Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fte. Fto., Rubro, Monto, and CG/GGG.

Que la IOARR denominado "REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código 2499439, se ejecutara por la modalidad de Administración Indirecta, y las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 0195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras Públicas.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con el numeral 8.2. literal F b) de la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000434 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 26 NOV 2020

y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, modificada por la Directiva 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominado; "REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código 2499439, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 623,095.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 04 MESES (120 - CIENTO VEINTE), días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, el presupuesto analítico del expediente técnico de la IOARR mencionado en el numeral precedente, ascendente a la suma de S/. 623,095.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** el egreso que origine la ejecución de la IOARR denominado "REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se afectara a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	: 0282
Categoría Presupuestaria	: 1
Programa	: 0127
Prod / Proy	: 2.499439
Act / Al / Obra	: 4.000168
Función	: 09
División Funcional	: 022
Grupo Funcional	: 0045
Fte. Fto.	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00, Recursos Ordinarios.
Monto	: S/. 623,095.00
CG/GGG	: 2.6



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000434 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 26 NOV 2020

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la ejecución de la IOARR denominado "**REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER, la inclusión de la IOARR "**REMODELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad a la directiva N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales – POI en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 00059-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

**ARTICULO SEXTO.** Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencias de Obras, Proyectos y Actividades de Inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia, todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000434 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 26 NOV 2020

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

IOARR: "REMDELACION DE LA OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO EN BOCANNA CARRILLO, UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES",

2.6.2.2		EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			TOTAL
2.6.2.2.1.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	UNID.	Cantidad	P.U.	526,555.00
	Remodelación de oficina y/o caseta de información turística	GLB	1.00	526,555.00	526,555.00
2.6.2.3		OTRAS ESTRUCTURAS			TOTAL
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	UNID.	Cantidad	P.U.	61,270.00
	Construcción de puente peatonal	GLB	1.00	41,167.00	41,167.00
	Construcción de zona de estacionamiento para uso turístico	GLB	1.00	20,103.00	20,103.00
2.6.8.1		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			TOTAL
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	UNID.	Cantidad	P.U.	35,270.00
	Supervisión	GLB	1.00	29,392.00	29,392.00
	Liquidación	GLB	1.00	5,878.00	5,878.00
<b>623,095.00</b>					

